

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 20 de marzo de 2020	6a. época	5797
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, la suspensión del cómputo de plazos para la presentación de recursos administrativos de revocación federal y estatal ante la Procuraduría Fiscal del Estado.

.....Pág. 2

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 8, TERCER PÁRRAFO, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES III Y XXIV, 23, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 11, 12, FRACCIONES LI, LXIII Y LXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 26, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LAS SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la declaratoria de la emergencia de salud pública, derivado del virus COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mes de enero del año en curso, la cual terminó por expandirse por todo el mundo y ser declarado por el Director General de la OMS como una pandemia en torno a los alarmantes niveles de propagación que el virus ha alcanzado, resulta de interés adoptar ciertas medidas que coadyuven a evitar contagios masivos, pues como es sabido, una persona con COVID-19 tose o exhala, despidiendo gotículas de líquido infectado, las cuales en su mayoría caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, lo que conduce a que otras personas pueden contraer el virus si tocan estos objetos o superficies contaminados. Estudios realizados por la OMS han existido un altísimo riesgo de contagio cuando una persona con COVID-19, tose o exhale y existen personas a menos de un metro de distancia, al ser muy probable la inhalación de gotículas infectadas, diseminando así la enfermedad.

De esta forma, dado que las oficinas de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda son un lugar propicio para la propagación del virus en razón de la concentración de empleados y de contribuyentes, se considera necesario coadyuvar con las medidas preventivas implementadas por las diversas autoridades no solo a nivel internacional, sino nacional y local, para reducir los riesgos de contagio y propagación del virus, evitando con ello lesionar los intereses de quienes pretendan hacer valer algún derecho derivado de las encomiendas fiscales y contributivas con que cuentan las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría de Despacho.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 26 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y con el objeto de aportar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes, se hace necesario en armonía con la determinación adoptada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Acuerdo 03/2020, el Consejo de la Judicatura Federal en el Acuerdo 04/2020, así como los similares dictados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, suspender el computo de plazos para la presentación de recursos administrativos presentados ante la Procuraduría Fiscal del Estado.

Asimismo, se requiere a las Unidades Administrativas para adoptar las medidas que resulten necesarias para prevenir la propagación de infecciones, como resfriados, gripe y virus estomacales en su lugar de trabajo y proteger a sus colaboradores.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN FEDERAL Y ESTATAL ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.

ÚNICO. Se suspende el cómputo de plazos para la presentación de recursos de revocación en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal y Estatal respectivamente, de la Procuraduría Fiscal del Estado, por el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

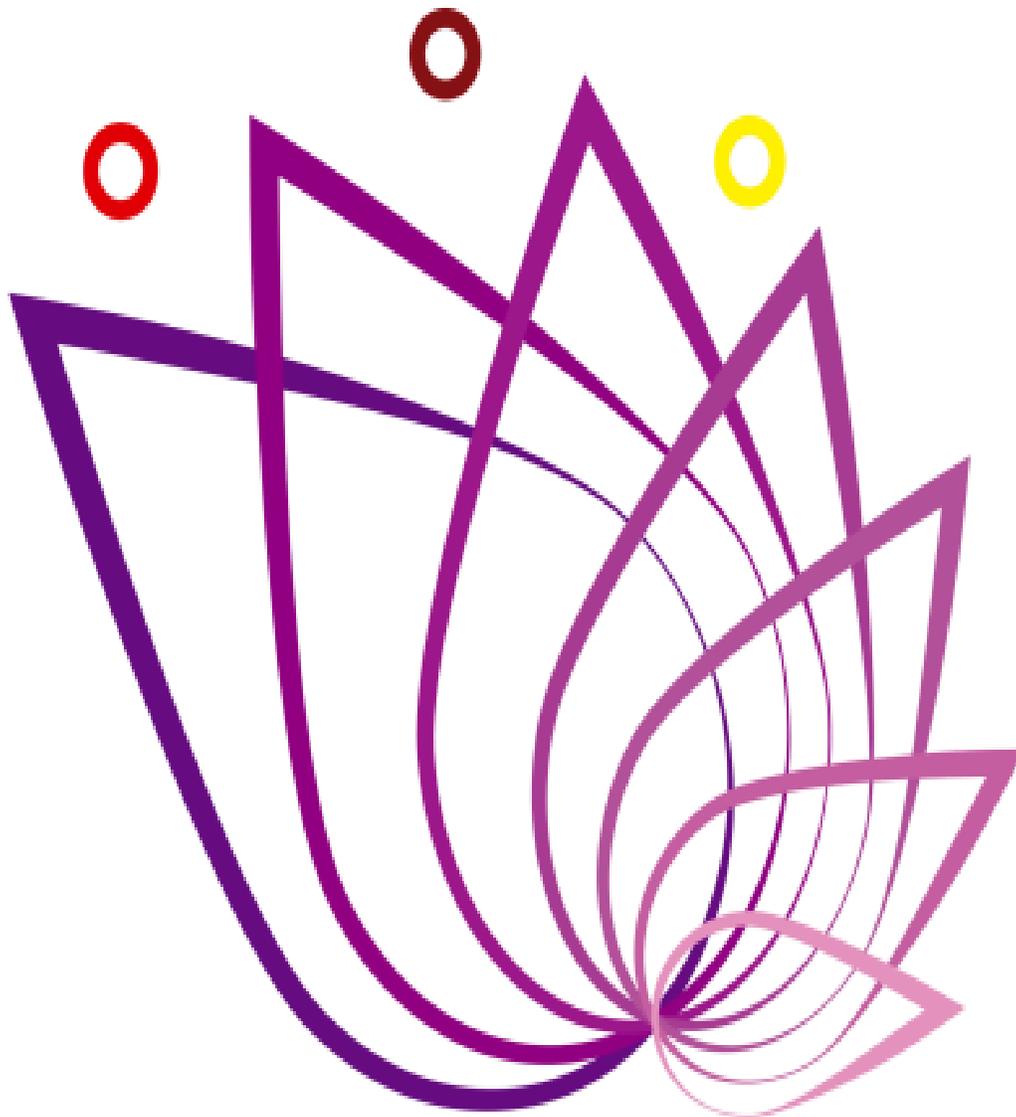
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado y estará vigente hasta el día 17 de abril de 2020.

Dado en Cuernavaca, Morelos, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los 18 días del mes de marzo de 2020.

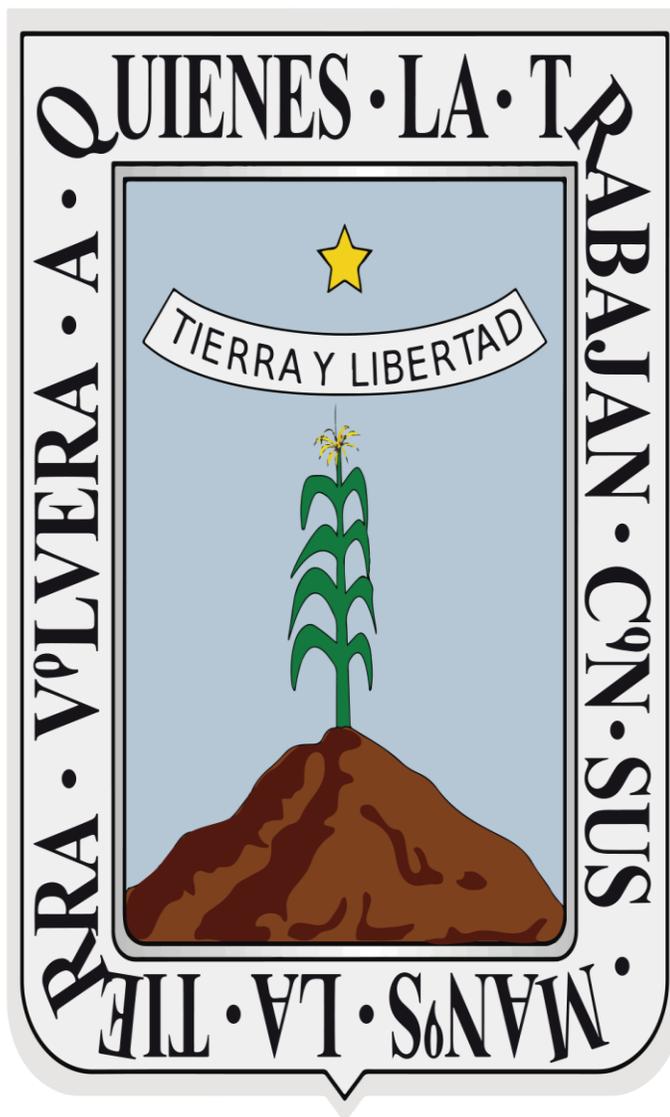
SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA
RÚBRICA.



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024



MORELOS

2018 - 2024